ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MINIMA CUANTIA
(Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el parágrafo 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 83 y 84 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021; el Presidente del Honorable Concejo Municipal de Miranda, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 80 de 1993, artículo 2° y 11 y la Ley 136 de 1994; realiza el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad para la contratación de: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, CABLEADO ELECTRICO, ELEMENTOS Y ADQUISICIÓN DE SONIDO CENTRAL NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MIRANDA, CAUCA", en la modalidad de contratación de selección de mínima cuantía es un es un procedimiento con términos cortos para escoger al contratista, siempre que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios, no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales, reglamentado mediante el capítulo V del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contra

OFICINA GESTORA: CONCEJO MUNICIPAL

FECHA: JULIO 2025

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, CABLEADO ELECTRICO, ELEMENTOS Y ADQUISICIÓN DE SONIDO CENTRAL, NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MIRANDA, CAUCA".

REGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DE CONTRATO: Ley 80/1993, Ley 1150 de 2007, Decretos 1510 /2013; 1082 /2015, Decreto 440/2020.

VERIFICACION DE LAS EXISTENCIAS EN LOS INVENTARIOS: En la actualidad no se cuenta con existencia y/o se encuentran en mal estado los elementos, equipos de oficina necesarios, cableado eléctrico para las actividades administrativas y operativas que ejecutan los concejales y el personal administrativo del Concejo Municipal.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Concejo municipal, tiene la necesidad de realizar la contratación para el servicio de mantenimiento de equipos de cómputo, cableado eléctrico, elementos y adquisición de sonido central, necesarios para el funcionamiento administrativo y poder brindar un ambiente con características técnicas y operativas para llevar a cabo las plenarias y la atención al público.

Además, esta necesidad radica en garantizar el funcionamiento eficiente y continuo de las labores diarias. Este servicio y suministros son indispensables para llevar a cabo, la organización de reuniones, sesiones del concejo, las cuales son abiertas al público en general, y la gestión adecuada del espacio de trabajo.

La adquisición del servicio de mantenimiento y elementos a través de la contratación de mínima cuantía se justifica por la agilidad y eficiencia que ofrece este proceso, así como por la necesidad de optimizar recursos y garantizarla continuidad de las operaciones administrativas sin demoras innecesarias.

Esta corporación necesita para su normal y buen funcionamiento, la adquisición de servicio de mantenimiento de equipos de cómputo, cableado eléctrico, elementos y adquisición de sonido central, para la dependencia resulta de suma importancia para garantizar el correcto desarrollo de sus funciones.

Para brindar herramientas de trabajo esenciales que permiten llevar a cabo las actividades y programas misionales de manera eficaz y oportuna.

En este sentido, es conveniente llevar a cabo el proceso de contratación correspondiente para adquirir dichos equipos y servicio de mantenimiento necesarios para esta corporación, en concordancia con el Plan de Adquisiciones.

Este suministro asegura que los servidores públicos cuenten con los recursos necesarios y en buen estado para llevar a cabo sus tareas diarias de forma eficiente, lo que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Estos elementos son fundamentales para la operatividad de la corporación, la comunicación y buen y óptimo funcionamiento de la entidad.

La planificación y ejecución del proceso de contratación en consonancia con el Plan de Adquisiciones asegura que la adquisición servicio de mantenimiento de equipos de cómputo, cableado eléctrico, elementos y adquisición de sonido central se realice de manera ordenada y transparente, cumpliendo con las normativas legales y garantizando una gestión pública responsable y eficiente. De esta forma, se garantiza el suministro oportuno y adecuado de los insumos requeridos para el funcionamiento óptimo de la corporación municipal, lo que favorece el desarrollo y éxito de las labores en beneficio de la comunidad y el cumplimiento de los fines misionales de la entidad.

De conformidad con lo anterior, el Concejo Municipal de Miranda - Cauca con el fin de cumplir con su plan estratégico y garantizar el desarrollo institucional que contribuye con el bienestar social se hace necesario contar con el suministro del servicio de mantenimiento de equipos de cómputo, cableado eléctrico, elementos y adquisición de sonido central, por lo que se hace necesario adelantar un proceso contractual de mínima cuantía con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de prestar el servicio requerido de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 e3 2007y el decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL

1.1. OBJETO:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, CABLEADO ELECTRICO, ELEMENTOS Y ADQUISICIÓN DE SONIDO CENTRAL, NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MIRANDA, CAUCA", especificaciones técnicas que se describirán en el presente documento.

1.2. OBJETIVO:

Realizar la compra del sonido central, realizar el mantenimiento de equipos de oficina, cableado eléctrico y otros elementos que lo ameritan, necesarios para desarrollar las actividades operativas y administrativas del concejo municipal en óptimas condiciones de calidad, para dar la atención adecuada a los servidores públicos, funcionarios y a la comunidad que acceda a las instalaciones de la corporación.

1.3. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de bienes y servicios códigos:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
11162100	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible
31162000	Componentes y Suministros de Manufactura
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
72152302	Servicio de ebanistería

1.4. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación por celebrar se encuentra incluida en el Plan anual de Adquisiciones del Concejo en vigencia 2025.

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

2.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Actualmente el concejo municipal requiere servicio de mantenimiento de equipos de cómputo, cableado eléctrico, elementos y adquisición de sonido central para desarrollar las actividades operativas y administrativas de la corporación municipal.

Este suministro debe cumplir con las condiciones técnicas vigentes, definidas y publicadas por el concejo municipal, las cuales se desarrollarán de una manera oportuna, eficaz y de alta calidad técnica y operativa, de conformidad a lo anterior las condiciones técnicas exigidas, serán las siguientes:

	ITEMS	UNIDAD	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo que incluye limpieza externa e interna de gabinetes, ventiladores, fuentes de poder y tarjetas con aire comprimido y productos antiestáticos, verificación del estado físico del hardware (disco duro, memorias, placa madre, cables y puertos), revisión de conexiones internas, ajuste de componentes, limpieza y mantenimiento de periféricos (teclado, mouse, monitor), verificación del funcionamiento general del equipo, optimización del sistema operativo, actualización de software básico (antivirus, navegadores, paquetes ofimáticos)	Unidad	17

2	Mantenimiento general de silletería que incluye inspección del estado estructural de las sillas, ajuste y apriete de tornillería y uniones metálicas o plásticas, verificación de soldaduras, revisión de mecanismos reclinables, nivelación de patas o soportes, limpieza profunda de superficies con productos adecuados, reparación básica de tapicería (costuras, remaches, refuerzos menores), cambio de tornillos o herrajes deteriorados, evaluación del estado de espumas o rellenos y reposición	Unidad	20
3	Mantenimiento de luminaria LED tipo techo, cuantificado por unidad intervenida, que incluye limpieza externa de la luminaria y del área de instalación, verificación del estado del módulo LED, revisión de conexiones eléctricas, ajuste de tornillería o anclajes al cielo raso (PVC o similar), inspección del driver o fuente de alimentación interna, reemplazo de componentes defectuosos cuando aplique (previo suministro)	Unidad	10
4	Mantenimiento preventivo y correctivo de escritorios de madera que incluye limpieza profunda de superficies con productos adecuados para madera, inspección del estado estructural del mueble, ajuste y apriete de tornillos, bisagras y uniones, corrección de desniveles o desajustes en patas y soportes, lijado de áreas deterioradas o astilladas, aplicación de selladores, barnices o aceites protectores según el tipo de madera, reparación básica de bordes, tapas o cajones, reemplazo de piezas menores como rieles o manijas	Unidad	17
5	Mantenimiento preventivo y correctivo de la consola central de audio y sus periféricos, que incluye limpieza externa e interna con aire comprimido y productos no corrosivos, revisión de conexiones, puertos de entrada	unidad	1

	y salida (RCA, XLR, plug, etc.), verificación del funcionamiento de controles de volumen, ecualizadores, faders, potenciómetros y perillas, inspección del sistema de alimentación eléctrica y protección contra picos de voltaje, pruebas de señal en cada canal, detección de ruidos o interferencias, revisión y prueba de periféricos asociados (amplificadores, reproductores, micrófonos, procesadores de audio), ajuste de parámetros para una correcta distribución del sonido		
6	Parlante para sonido Ambiental de pared con transformador de linea. Parlante: 6.5"(166mm) Tweeter: 1" (25mm) Silk dome Sensibilidad(1w/1m) 86 dB Respuesta en frecuencia: 80Hz - 18KHz Potencia (RMS): 30W	Unidad	4
7	Amplificador para sistema de sonido distribuido o ambiental, el cual permite tener en un solo punto los equipos de audio y desde alli controlar el audio de cualquier zona dentro de la estructura de una forma sencilla y sin complicaciones, Potencia: 120W (total) - 6 zonas (2 ON-OFF, 4 con volumen), - Reproductor MP3: USB, SD y Bluetooth,- Radio FM, - Control de bajos, agudos y VOL master, - 3 Entradas MIC: 2 plug TS y 1 plug combo TS/XLR,- 2 Entradas AUX RCA,- 1 Salida PRE-OUT RCA, - Sistema de alarma: CHIME, ALERT y EVAC, - Voltaje de linea: 70 y 100V, - Opción de montaje en rack 19"	Unidad	1
8	Mantenimiento preventivo y correctivo de ventiladores de pedestal, pared, techo o industriales, que incluye limpieza general externa e interna (hélice, motor, rejillas y carcasa) mediante brochas, trapos y aire comprimido; lubricación de ejes, rodamientos o bujes con grasa o aceite	Unidad	5

	especializado; revisión y ajuste de tornillería y uniones mecánicas; verificación del sistema eléctrico (cableado, enchufe, interruptor y controles de velocidad); revisión del motor (bobinado, sobrecalentamiento y mediciones de continuidad); inspección y ajuste del sistema de oscilación (si aplica); prueba funcional de todas las velocidades y oscilaciones; detección de ruidos, vibraciones o fallas; reemplazo de piezas defectuosas		
9	Instalación y/o reemplazo de tomacorrientes o puntos eléctricos en mal estado, que incluye el retiro del dispositivo deteriorado, verificación de continuidad y polaridad del cableado existente, corrección de conexiones sueltas o defectuosas, instalación de nuevo tomacorriente (tipo bipolar o bipolar con polo a tierra según requerimiento), ajuste y fijación segura a la caja de embutir o superficie, revisión del sistema de puesta a tierra	Unidad	20

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO: el mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo de consiste en acciones planificadas destinadas a garantizar el correcto funcionamiento y prolongar la vida útil de los equipos informáticos. Consiste en realizar tareas de inspección, limpieza, ajustes y reemplazo de componentes, con el objetivo de evitar posibles fallos o averías que puedan interrumpir el trabajo, para lo cual el contratista deberá garantizar un óptimo mantenimiento preventivo.

- MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo de equipos de cómputo consiste en la realización de acciones para corregir problemas o averías que han surgido en los equipos informáticos. Algunas de las acciones que forman parte del mantenimiento correctivo de equipos de cómputo, si se llegase a requerir, son: Diagnóstico de problemas, Reparación de hardware,

Solución de problemas de software, Restauración de datos, Pruebas de verificación, reemplazo de piezas, entre otras requeridas y necesarias para el cumplimiento de esta actividad.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El oferente se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes obligaciones:

a) El contratista se obliga para con el Concejo Municipal realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de cómputo, cableado eléctrico y elementos del concejo

b) Garantizar el transporte y Entregar de los elementos a suministrar en óptimas condiciones en las instalaciones del concejo municipal- Miranda - cauca.

c) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos y asumirá la totalidad de los costos.

d) Ofrecer y entregar productos nuevos y garantizar que son de buena calidad, con registro sanitario (si aplica), además haciendo reposición de los insumos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de 48 horas siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.

e) En caso de que algún elemento suministrado presente falla o imperfectos por mal manejo durante el transporte, deberá ser reemplazado por otro de igual o mejores características técnicas en un periodo no superior a 48 horas contado a partir de la fecha de notificación de la falla por parte del presidente del concejo.

f) Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.

g) Asumir todos los riesgos inherentes al contrato, tales como: componente laboral que este implica, la selección de personal que asignara a las labores para las actividades objeto de contrato, el pago de sus salarios, y en general se hace responsable con libertad técnica, directiva y administrativa del manejo del recurso humano. Se advierte que entre el contratante y el

personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se genera ningún vínculo laboral ni administrativo.

h) Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.

i) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

j) Dar estricto cumplimiento de acuerdo a la labor encomendada de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación y al contrato que suscriba con la entidad contratante, así como las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor.

k) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

l) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

m) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

n) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

o) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio. p) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

q) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones (Si a ello hubiere a lugar).

4. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.

En desarrollo del objeto de este contrato, la corporación contrae las siguientes obligaciones:

1) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente proceso de contratación.

2) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.

3) Realizar los pagos oportunamente previos al cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.

4) Recibir los bienes y servicios objetos del presente proceso de selección contratados, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN CON SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las siguientes modalidades:

- Licitación pública;
- Selección abrevada;
- Concurso de méritos;
- Contratación directa, y
- Mínima cuantía.

La Ley 1450 de 2011, en su artículo 274, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010 -2014 introdujo una importante adición al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos Públicos", en los siguientes términos: "Artículo 274. CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, el siguiente numeral:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)

Para determinar el valor de la mínima cuantía y establecer la procedencia del presente procedimiento, se considera lo dispuesto en la parte final del Literal b, numeral 2, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece:

"Artículo 2o. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección

abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

a) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

b) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (...)"

En consecuencia, teniendo en cuenta que, el valor estimado a contratar en el presente proceso de selección corresponde a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MCT/E, Se adelantará el proceso a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA.

5.1. PROCEDIMIENTO.

El concejo municipal aplicará el procedimiento establecido en el decreto 1860 de 2021 - "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía."

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo señalado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, EL PRECIO es el factor de selección del proponente. Es decir, EL CONCEJO MUNICIPAL debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las actividades del contratista exigidas en el estudio previo y la invitación a participar, y que ofrezca el MENOR VALOR y cumpla 100% con los requisitos al realizar la evaluación correspondiente.

6.1. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la Corporación aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo

2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta lo indicado en la invitación publica, el cuestionario y formulario electrónico dispuesto en la plataforma del SECOP II:

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado.

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o de su representante legal

3. Propuesta económica, de acuerdo con el modelo suministrado

4. Certificado de existencia y representación legal cámara de comercio para persona jurídica con las actividades de comercio que permitan ejecutar el contrato, en la cual contenga el registro de las actividades económicas identificadas con el objeto contractual

5. Certificado de Matricula mercantil de cámara de comercio para persona natural con las actividades que le permitan ejecutar el contrato que se derive del presente proceso.

6. Autorización de la junta de socios al representante. legal para comprometer a la persona jurídica.

7. Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal (si se da el caso).

8. Si El Oferente Es Persona jurídica Certificación pago de aportes parafiscales y seguridad social integral: expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

9. Si El Oferente Es Persona Natural Deberá Anexar certificación de afiliación a salud y pensión vigente o El Último Recibo De Pago Pila del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso

10. Registro Único Tributario. (con las actividades que permitan ejecutar el contrato).

11. Certificado de responsabilidad Fiscal persona natural y jurídica

12. Certificado Antecedentes Disciplinarios persona natural y jurídica

13. Certificado de Antecedentes Judiciales de la persona natural y/o representante legal.

14. Certificado REDAM de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica.

15. Certificado de medidas correctivas expedido por la página web de la Policía Nacional para proponente natural. En caso de presentarse proponente persona jurídica del representante legal.

16. El proponente deberá anexar a la propuesta dos contratos y/o actas de liquidación de contrato, celebrado y ejecutados con una entidad pública o privada. Dichos documentos para la acreditación ya sea contrato, acta de liquidación deberá contener el nombre del contratante, el objeto del contrato, su valor, así como el cargo, la dirección y el teléfono de quien suscribe la certificación y/o contrato. Así mismo la sumatoria de los 2 contratos y/o actas de liquidación de contrato deberán tener el monto igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, el cual debe tener como objeto el suministro e instalación de puntos eléctricos y/o computo.

17. El proponente deberá contar con mínimo un Técnico Electricista Con matrícula profesional vigente en Clase TE-1: Técnico en instalaciones, para lo cual deberá aportar los documentos respectivos.

eléctricas interiores,

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor estimado del presente contrato se estableció consultando los precios unitarios del mercado de los insumos, equipos y elementos a suministrar, con los precios de la región, por medio de un análisis básico de las necesidades de la entidad y el presupuesto con el que se cuenta.

Se solicitaron tres (3) cotizaciones, las cuales se recibieron de manera física, de las cuales se realizó un promedio y dio como resultado el presupuesto oficial, para lo cual el presupuesto estimado de acuerdo a las cotizaciones y al presupuesto actual vigente y disponible de la corporación es de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MCT/E. ESTE VALOR INCLUYE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, ESTAMPILLAS, PÓLIZAS Y DEMÁS GASTOS EN QUE

DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA AL MOMENTO DE LEGALIZAR Y EJECUTAR EL CONTRATO.

Lo anterior, por cuanto la agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) se realiza consulta de los acuerdos marco de los mantenimientos de equipos de cómputo, mantenimiento eléctrico y los demás elementos y no se vislumbra existencia de estos.

9. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para efectos de la presente contratación y con el fin de determinar posibles oferentes, la entidad realizó un estudio para identificar los proveedores del bien en el mercado dentro del perímetro de la municipalidad, para lo cual logró identificar a varios proveedores en el mercado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
JPM INGENIERIA
WINET TELECOMUNICACIONES E INGENIERIA SAS ZOMAC
MINA INGENIERIA SAS ZOMAC

9.1. PRECIOS DEL MERCADO - COTIZACIONES

Para efectos de conocer y establecer el valor proyectado para la presenta contratación y, como punto de referencia, tendremos en cuenta lo siguiente: Cotizaciones: El concejo municipal solicitó tres (3) cotizaciones a personas idóneas para ejecutar el objeto, las cuales están basadas en las mismas especificaciones exigidas para el desarrollo y ejecución del mismo, las cuales se adjuntan al presente estudio previo y de los cuales se tiene lo siguiente:

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL COTIZANTE	VALOR
1	JPM INGENIERIA	$15.246.00
2	WINET TELECOMUNICACIONES E INGENIERIA SAS ZOMAC	$16.154.000
3	MINA INGENIERIA SAS ZOMACK,	$15.000.000

9.2. VARIABLE PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para efectos de determinar el presupuesto oficial se considera la variable del promedio de los valores cotizados y en virtud de lo anterior, los recursos disponibles para la ejecución del contrato y que corresponde al presupuesto oficial, asciende a la suma QUINCE MILLONES PESOS ($15.000.000) MCT/E. Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución contractual; donde el contratista deberá pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales departamentales y municipales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y la ejecución del contrato.

De lo anterior, se tiene que los valores unitarios y totales, de conformidad con las descripciones técnicas y cantidades determinadas por la Entidad, son las siguientes:

9.3. PRESUPUESTO

8U

ITEMS	UNIDAD	CAN TIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo que incluye limpieza externa e interna de gabinetes, ventiladores, fuentes de poder y tarjetas con aire comprimido y productos antiestáticos, verificación del estado físico del hardware (disco duro, memorias, placa madre, cables y puertos), revisión de conexiones internas, ajuste de componentes, limpieza y mantenimiento de periféricos (teclado, mouse, monitor), verificación del funcionamiento general del equipo, optimización del sistema operativo, actualización de software básico (antivirus, navegadores, paquetes ofimáticos)	unidad	17	$ 170.000	$ 2.890.000
Mantenimiento general de silletería que incluye inspección del estado estructural de las sillas, ajuste y apriete de tornillería y	unidad	20	$ 90.000	$ 1.800.000

uniones metálicas o plásticas, verificación de soldaduras, revisión de mecanismos reclinables, nivelación de patas o soportes, limpieza profunda de superficies con productos adecuados, reparación básica de tapicería (costuras, remaches, refuerzos menores), cambio de tornillos o herrajes deteriorados, evaluación del estado de espumas o rellenos y reposición				
Mantenimiento de luminaria LED tipo techo, cuantificado por unidad intervenida, que incluye limpieza externa de la luminaria y del área de instalación, verificación del estado del módulo LED, revisión de conexiones eléctricas, ajuste de tornillería o anclajes al cielo raso (PVC o similar), inspección del driver o fuente de alimentación interna, reemplazo de componentes defectuosos cuando aplique (previo suministro)	unidad	10	$ 105.000	$ 1.050.000
Mantenimiento preventivo y correctivo de escritorios de madera que incluye limpieza profunda de superficies con productos adecuados para madera, inspección del estado estructural del mueble, ajuste y apriete de tornillos, bisagras y uniones, corrección de desniveles o desajustes en patas y soportes, lijado de áreas deterioradas o astilladas, aplicación de selladores, barnices o aceites protectores según el tipo de madera, reparación básica de bordes, tapas o cajones, reemplazo de piezas menores como rieles o manijas	unidad	17	$ 115.000	$ 1.955.000
Mantenimiento preventivo y correctivo de la consola central de audio y sus periféricos, que incluye limpieza externa e interna con aire comprimido y productos no corrosivos, revisión de conexiones, puertos de entrada y salida (RCA, XLR, plug, etc.), verificación del funcionamiento de controles de volumen, ecualizadores, faders, potenciómetros y perillas, inspección del sistema de	unidad	1	$ 900.000	$ 900.000

alimentación eléctrica y protección contra picos de voltaje, pruebas de señal en cada canal, detección de ruidos o interferencias, revisión y prueba de periféricos asociados (amplificadores, reproductores, micrófonos, procesadores de audio), ajuste de parámetros para una correcta distribución del sonido				
Parlante para sonido Ambiental de pared con transformador de linea. Parlante: 6.5"(166mm) Tweeter: 1" (25mm) Silk dome Sensibilidad(1w/1m) 86 dB Respuesta en frecuencia: 80Hz - 18KHz Potencia (RMS): 30W	unidad	4	$ 650.000	$ 2.600.000
Amplificador para sistema de sonido distribuido o ambiental, el cual permite tener en un solo punto los equipos de audio y desde alli controlar el audio de cualquier zona dentro de la estructura de una forma sencilla y sin complicaciones, Potencia: 120W (total) - 6 zonas (2 ON-OFF, 4 con volumen), - Reproductor MP3: USB, SD y Bluetooth,- Radio FM, - Control de bajos, agudos y VOL master, - 3 Entradas MIC: 2 plug TS y 1 plug combo TS/XLR,- 2 Entradas AUX RCA,- 1 Salida PRE-OUT RCA, - Sistema de alarma: CHIME, ALERT y EVAC, - Voltaje de linea: 70 y 100V, - Opción de montaje en rack 19"	unidad	1	$ 1.455.000	$ 1.455.000
Mantenimiento preventivo y correctivo de ventiladores de pedestal, pared, techo o industriales, que incluye limpieza general externa e interna (hélice, motor, rejillas y carcasa) mediante brochas, trapos y aire comprimido; lubricación de ejes, rodamientos o bujes con grasa o aceite especializado; revisión y ajuste de tornillería y uniones mecánicas; verificación del sistema eléctrico (cableado, enchufe, interruptor y controles de velocidad); revisión del motor (bobinado, sobrecalentamiento y mediciones de	unidad	5	$ 150.000	$ 750.000

continuidad); inspección y ajuste del sistema de oscilación (si aplica); prueba funcional de todas las velocidades y oscilaciones; detección de ruidos, vibraciones o fallas; reemplazo de piezas defectuosas				
Instalación y/o reemplazo de tomacorrientes o puntos eléctricos en mal estado, que incluye el retiro del dispositivo deteriorado, verificación de continuidad y polaridad del cableado existente, corrección de conexiones sueltas o defectuosas, instalación de nuevo tomacorriente (tipo bipolar o bipolar con polo a tierra según requerimiento), ajuste y fijación segura a la caja de embutir o superficie, revisión del sistema de puesta a tierra	unidad	20	$ 80.000	$ 1.600.000
TOTAL				$ 15.000.000

NOTA: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

De igual manera serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Donde al Contratista le corresponde pagar todos los impuestos derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

10. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato que se celebre será de treinta (30) días, contados a partir de la adjudicación del presente proceso, mediante el cual se dará la orden de inicio de la ejecución.

HU11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La erogación del presente proceso contractual se imputará al rubro 2.1.2.01.01.003.03.02.3532213.18.1.1.2.1.0.00 Telecomunicaciones, CDP No. 978 de Fecha 18 de junio del 2025, expedido por la oficina Financiera y de Hacienda pública del Municipio, del cual se descontará el valor del presente procedimiento contractual.

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMEE

Este proceso de selección LIMITADOS A MIPYMES De conformidad con lo establecido en el, artículo 5 del Decreto 1860 del 2021 la presente convocatoria, se limitará exclusivamente a Mipymes, en el caso que no se cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 1860 del 2021 del presente Decreto para limitar la convocatoria a Mypes (micro y pequeña empresa), se permitirá la participación de medianas empresas, quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las mypes, con la salvedad que su participación sólo se permitirá si no se reciben dos (2) manifestaciones de interés de mypymes.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

13. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOSPREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación a los lineamientos dados en el "Manual para la identificación y cobertura del Riesgo", publicado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO estructura la Matriz de Riesgos.

Las matrices de riesgos establecidos tienen cuenta los lineamientos dados en el MANUAL PARA LAIDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS

PROCESOS DE CONTRATACIÓN, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Los riesgos asignados en las etapas de planeación, selección, contratación y/o ejecución, están descritos en el Documento Conpes 3714 de 2011, el cual clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos Inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, EL MUNICIPIO no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

No.	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	**CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO**	**PROBABILIDAD**	**MPIO**	**CTTA**
1	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de información es errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	**X**	
2	planeación	Financiero	Se presenta cuando existe la estimación	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	**x**	**X**

			inadecuada de costos				
3	Planeación	Social	Se presenta cuando existe insuficiencia de proveedores	No cumplimiento del objeto contractual	Raro	X	
4	Planeación	economico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias postcontractuales liquidación	Posible		x
5	planeación	Operacional	Se presenta cuando existe insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados o de apoyo	El incumplimiento del objeto misional del Concejo Municipal.	Improbable	X	

14. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Conforme lo Dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, El concejo considera pertinente NO exigir garantías en este proceso teniendo en cuenta la modalidad de cumplimiento del objeto contractual, la forma de pago del mismo y que no representa riesgos para la entidad.

15. FORMA DE PAGO:

El presente contrato se pagará al mes vencido; para lo cual se requiere de la presentación de la respectiva cuenta de cobro, acompañada de las constancias de pago de la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del presente contrato será ejecutado en el municipio de Miranda, Cauca sede administrativa del Concejo Municipal, ubicada en el CAM Miranda Cauca -2º PISO.

17. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del presidente de la Corporación o a quién este designe; funcionario del Concejo que vigilará y verificará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo. por parte del CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato

CONCLUSION

Con el presente Estudio Previo queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente procedimiento de selección para la celebración de contratación de mínima cuantía y contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección aquí previsto y reglamentado por el Decreto 1510 de 2013, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, por lo que es aconsejable adelantar el correspondiente proceso contractual y su perfeccionamiento

Dada en Miranda, Cauca, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veinticinco 2025.

BEYKER ANDRES CESPEDES TRULLO
Presidente
Concejo Municipal
Miranda Cauca

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyecto: MARTHA JULIANA OTERO H.
Reviso: BEYKER ANDRES CESPEDES TRULLO
Original: Carpeta contrato CMM-CPSP-004-2025
Folios veinticuatro (24)